



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso : DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante : RESURO MARTÍNEZ MORENO
Demandado : CECILIA DAZA PARRALES
Radicado : 851623184001-**2019-00186-00**

Nuevamente se allega por parte del apoderado judicial del demandante, constancia de entrega y copia cotejada y sellada del aviso y de la copia de la providencia a notificar; no obstante, dicho documento incurre nuevamente en el error anotado en providencia de 5 de marzo de 2020, y es que el aviso elaborado por la parte se indicó que se “comunicaba la existencia del proceso”, cuando en realidad lo que se debe indicar es que **se notifica la providencia por medio de la cual se admitió la demanda**, esto dada la fuerza vinculante de la notificación.

En consecuencia, se ordena nuevamente, a la parte demandante rehacer la notificación por aviso de la señora CECILIA DAZA PARRALES, para el efecto **puede** retirar el aviso elaborado por secretaría, esto con el fin de subsanar la deficiencia anotada.



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**e6b09f3397b665e9227b20d2f3661347e21aaac0bdcc7a94a20346fbe5
e6a3ae**

Documento generado en 29/10/2020 07:29:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**